



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

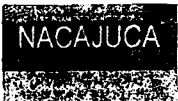
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE OCTUBRE DE 2012

Suplemento  
7320 F



No.- 30296

## ACUERDO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ACUERDO SOBRE LA REGULARIZACION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO, DE LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ejercicio 2010-2012, presidido por el LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA, Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, en Ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y V, inciso e); 65 de la Constitución Local del Estado fracciones I, incisos d) y c); fracción III, Tercer Párrafo, Fracción VIII, inciso e); Artículo 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fracciones I y II; Artículo 29, fracciones II, III, X, y XXIII y artículo 65, fracciones I, II, V y VI, por lo que a los habitantes del mismo hago saber que por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco y

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, establece las estrategias y líneas de acción para Regularización de los predios urbanos, y a través de las cuales el Gobierno Municipal, fomenta las acciones para la creación de infraestructura social sustentable que requiere la población fomentando con ello la salvaguarda de los bienes inmuebles que se requieren para las generaciones futuras.

SEGUNDO.- Con la finalidad de aterrizar los proyectos Federales, Estatales y Municipales, que se contemplan en los convenios de colaboración de las tres esferas de Gobierno y los cuales serán destinados para el progreso cultural y educativo de este Municipio, y asimismo se busca beneficiar, garantizar la sana convivencia y desarrollo

TERCERO.- Tomando en consideración los lineamientos establecidos en el Programa de Ordenamiento Territorial; que con fecha 28 de Abril de 2010 se publicó en el suplemento 7058 del Periódico Oficial el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, todo ello con la finalidad de salvaguardar los bienes inmuebles que son parte del fondo legal de esta Entidad Pública y que Administraciones anteriores no se dieron a la tarea de preservar la documentación original que acreditara dicha propiedad de los mismos, por diferentes circunstancias y razones.

CUARTO.- En ese orden de ideas resulta necesaria la creación del Presente Acuerdo para la REGULARIZACION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

QUINTO.- Por ende, el predio urbano ubicado en la Calle Santos Degollado, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, ya es parte del fondo legal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 1,257.00 M2. (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medias y

colindancias: AL NORTE, en dos medidas: en ocho metros, cero cero centímetros y en veintiocho metros, cuarenta centímetros, con Carmen Ocaña García; AL SUR, en treinta y siete metros, cero cero centímetros, con María De Jesús Leyva Hernández; AL ESTE, en veintiocho metros, sesenta centímetros, con Río Nacajuca; y, AL OESTE, en treinta y ocho metros, cuarenta centímetros, con Calle Santos Degollado.

Asimismo, el Municipio de Nacajuca, Tabasco; está dividido en seis zonas, las cuales poseen predios rústicos que forman parte del fondo legal de esta Entidad Pública, teniendo en la mayoría de ellos la documentación que soporte, que forman parte de los bienes inmuebles de este Ayuntamiento, sin embargo, hay casos excepcionales, en que dichos Predios no cuentan con la Documentación correspondiente que avale su

VI.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VII.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VIII.- La superficie a regularizar y la ubicación exacta del Inmueble, se localiza en la Calle Santos Degollado de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de: 1,257.00 M2. (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medias y colindancias: AL NORTE, en dos medidas: en ocho metros, cero cero centímetros y en veintiocho metros, cuarenta centímetros, con Carmen Ocaña García; AL SUR, en treinta y siete metros, cero cero centímetros, con María De Jesús Leyva Hernández; AL ESTE, en veintiocho metros, sesenta centímetros, con Río Nacajuca; y, AL OESTE, en treinta y ocho metros, cuarenta centímetros, con Calle Santos Degollado.

Lo anterior, conforme al plano expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, expedido por el Ing. Juan Díaz Pérez, en el cual se aprecia la ubicación superficie, medidas y colindancias.

IX.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

X.- Derogado.

XI.- Este inmueble no está destinado ni se destinará al servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOOTSM/ 238/2011. De fecha 15 de Septiembre de 2011, expedida por el Ing. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

XII.- El inmueble no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie, según constancias de fecha 29 de Septiembre de 2011, con número de folio 171, expedida por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

QUINTO.- En ese orden de ideas resulta necesaria la creación del Presente Acuerdo para la REGULARIZACION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

SEXTO.- Por ende, el predio urbano ubicado en la Calle Santos Degollado, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, ya es parte del fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 1,257.00 M2. (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medias y colindancias: AL NORTE, en dos medidas: en ocho metros, cero cero centímetros y en veintiocho metros, cuarenta centímetros, con Carmen Ocaña García; AL SUR, en treinta y siete metros, cero cero centímetros, con María De Jesús Leyva Hernández; AL ESTE, en veintiocho metros, sesenta centímetros, con Río Nacajuca; y, AL OESTE, en treinta y ocho metros, cuarenta centímetros, con Calle Santos Degollado.

Asimismo, el Municipio de Nacajuca, Tabasco, está dividido en seis zonas, las cuales poseen predios rústicos que forman parte del fundo legal de esta Entidad Pública, teniendo en la mayoría de ellos la documentación que soporte, que forman parte de los bienes inmuebles de este Ayuntamiento, sin embargo, hay casos excepcionales, en que dichos Predios no cuentan con la Documentación correspondiente que avale su legitimidad, motivo por el cual se crea el presente Acuerdo para ratificar los bienes inmuebles que no posean o cuenten con la documentación antes señalada.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO ACUERDA:

LA REGULARIZACION DEL PREDIO URBANO QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO, DE LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

UNICO.- El presente Acuerdo es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse la regularización del predio urbano que se localiza en la calle Santos Degollado, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo tendrá una vigencia hasta el último día del mes de Diciembre del 2012, con excepción del último párrafo del artículo 11, el cual continúa en vigor durante el tiempo necesario para que se le dé el debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Salón de sesiones del H. Cabildo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a 19 de Septiembre de 2011.

PRIMER REGIDOR

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA.

SEGUNDO REGIDOR

C. ANA LUISA ACOSTA SOSA.

TERCER REGIDOR

C. AURELIANO DE LA CRUZ ESTEBAN

CUARTO REGIDOR

C. JOSE LINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

QUINTO REGIDOR

C. JUAN LUIS MARGALL RAMON

SEXTO REGIDOR

C. ROBESPIERRE CHAN OLAN

SEPTIMO REGIDOR

C. JOSE ANTONIO DE LA CRUZ DE LA O

OCTAVO REGIDOR

C. FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ

NOVENO REGIDOR

C. MARICELA MORENO RODRIGUEZ

DECIMO REGIDOR

C. PATRICIA DE LA CRUZ MENDOZA

DECIMO PRIMERO REGIDOR

C. MARCOS HERNANDEZ GARCIA

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. RITA MARGARENA BALLESTER HERNANDEZ

En merito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le de debido cumplimiento.

Emitido en Palacio Municipal, sede del Poder Ejecutivo del Municipio libre y Soberano de Nacajuca, Tabasco, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año 2011

El C. Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco  
Lic. Marco Antonio Leyva Leyva.

El Secretario del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco  
Tec. Diego López Almeida



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.